

ORDENANZA N°: 153**AÑO: 2013**

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 2º de la ordenanza 133/2013, el que quedara redactado de la siguiente manera: La venta por remate público de los lotes citados en el artículo 1º tendrán una base cada uno de Pesos Treinta y cinco Mil (\$ 35.000), debiendo abonarse el precio resultante, más la comisión del martillero, dentro de los treinta días de realizado el remate.-

Artículo 2º.- Quedan subsistentes los restantes artículos de la ordenanza 133/2013.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/11/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 153/2013

Que la Ordenanza 133 del año 2013 dispuso la venta en remate de los terrenos de propiedad del Municipio en el denominado LOTE O GRIMALDI, estableciéndose en la misma una base de setenta mil pesos, conforme la tasación realizada por personal Municipal.

Que el profesional que llevara adelante la subasta a recomendado que pese a ser ese el posible valor real del inmueble (\$ 70.000), si los inmuebles en cuestión poseyeran todos los servicios tales como agua, luz y cordón cuneta, el valor real actual del inmueble sin los mencionados servicios está muy por debajo de dicha evaluación inicial. Por lo tanto a los fines de su realización en subasta es conveniente establecer como base de los mismos un monto inferior a los setenta mil pesos (\$ 70.000), el que resultara del monto expresado, descontado el valor de los servicios en cuestión, ósea una base aproximada de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000).-

Que además el Municipio recepta la necesidad de los Ciudadanos Varillenses a poder acceder a la vivienda propia, y para ello el primer paso es la adquisición de un terreno a un valor inferior al que se encuentra en el mercado inmobiliario.

Por tal motivo, resulta oportuno aprobar dicha modificación. Y el H.C.D. aprueba esta ordenanza.-